NOTA DNCP/DNC/ Nº 8798 /2016

Asunción, 14 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Ignacio
Teléfono: 0782-232446
Mail: lorna92@outlook.es
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 308667 "Mantenimiento y Reparación del Palacete Municipal –Contrato Abierto ID 305481 (Ingresó el 13/04/16) Adenda (pliego modificado).

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo 1 punto 6 Aclaración de documentos, recomendamos agregar teléfono y mail.**

2. **En el Anexo 1 punto 7** indican que se podrá modificar los documentos hasta el 18/04 hasta las 11:30. Este plazo no corresponde atendiendo que la presentación de ofertas es el 22/04 hasta las 8:00 horas. Recomendamos modificar el plazo de modificación de los documentos atendiendo que la fecha es anterior a la de presentación de los mismos.

3. **En el Anexo 1 punto 10 inc. o) Garantía de mantenimiento de oferta.** Recomendamos indicar lo siguiente atendiendo la modalidad de contrato abierto: la garantía de mantenimiento de oferta será del 3% del monto máximo de GS. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) del presente llamado.

4. **En el Anexo 1 punto 16 figura que la apertura de ofertas** es el 18/04 a las 8:15 horas. Este plazo no corresponde atendiendo que la presentación de ofertas es el 22/04 hasta las 8:00 horas. En el sistema figura 22/04 a las 8:15 horas. Recomendamos la corrección.

5. **En el Anexo 1 punto 17 Evaluación y Comparación de Ofertas, en el inc. d) Calificación Legal falta incluir el último párrafo correspondiente a la Resolución DNCP N° 849/15 que textualmente dice lo siguiente:** "*Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".* Recomendamos agregar el texto completo de vuelta.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Apoyo de Convenio Marco
DNCP

6. **En el Anexo 1 punto 18 sistema de adjudicación** recomendamos agregar el monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y el monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones).

7. **En el Anexo 1. punto 21. Criterio para Desempate de Ofertas.** Indican en primer lugar la Capacidad financiera según los ratios. Consultamos a que ratios se refieren? Recomendamos citar los ratios que serán analizados.

8. **En el Anexo 1. punto 21. Criterio para Desempate de Ofertas** *requieren mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen desempeño satisfactorio.* Recomendamos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar los contratos y/o las referencias.

9. **En el Anexo 1 recomendamos indicar porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato.** Asimismo mencionar que en Obras no se puede garantizar el fiel cumplimiento de contrato a través de una declaración jurada, solamente a través de una póliza de seguro o garantía bancaria. (Art. 10 del Decreto 6225/11).

10. **En el Anexo 2. Formulario de Carta Oferta, en el cuadro de precios y planilla de cómputo métrico,** recomendamos indicar al final del cuadro, el monto mínimo Gs. 70.000.000 y el monto máximo de Gs. 140.000.000.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

11. **En el Anexo 2. Formulario de Carta Oferta, en el inc. 8) se lee textualmente lo siguiente:** "*Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5 por ciento del monto total de la oferta*".
Recomendamos aclarar al respecto, atendiendo que en el Anexo 1 punto 10 inc. o) indican 3%. Unificar criterio, atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley 2051/03 que textualmente dice lo siguiente: "*Indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas*".

12. **En el Anexo 3. Plazo de entrega de la obra/servicios.** Recomendamos aclarar referente al plazo de ejecución/servicio según orden de trabajo emitida por el Departamento de Servicios Generales.

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

13. **En el Anexo 3.** Lugar de entrega de la ejecución de las obras/servicios: recomendamos indicar a qué edificios se le hará el mantenimiento y reparación. Indicar nombre de cada uno de los edificios, y lugar donde se encuentran ubicados (mencionar la dirección).

14. **No se visualiza en el Anexo 3 plazo de ejecución, plazo de recepción provisoria y plazo de recepción definitiva.** Recomendamos aclarar al respecto.

15. **En el Anexo 3 , en el formulario de la oferta, lista de precios y planilla de computo métrico, y en el sistema recomendamos indicar con sus respectivos códigos de catálogo cada uno de los ítems a ser ejecutados en el presente llamado:** 1) Mantenimiento y/o reparación de edificio 2) Mantenimiento de puertas 3)Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias 4)Instalación de Artefactos de Energía Eléctrica 5) Mantenimiento y Reparación de tablero eléctrico 6) Mantenimiento y Reparación de sistema de Extinción de incendio 7) Mantenimiento de Cámara Séptica 8) Mantenimiento y reparación de generador.

16. **Aclaramos que en el sistema deberán estar desglosados con sus respectivos códigos de catálogo** cada uno de los ítems de la planilla de computo métrico.

17. **No han remitido el Modelo de contrato.** Recomendamos remitir modelo en el cual deben prever el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP